

TARJETA PROFESIONAL DE LA CONSTRUCCION

Información: <http://www.trabajoenconstruccion.com/web/home.asp>

Teléfono gratuito 900 11 21 21

Esta tarjeta es un documento mediante el cual se acreditan, entre otros datos, los siguientes: la formación recibida por el trabajador del sector en materia de prevención de riesgos laborales; su categoría profesional; y sus periodos de ocupación en las distintas empresas en las que haya ejercido su actividad.

¿Qué ventajas aporta ser titular de la Tarjeta Profesional de la Construcción?

- Acreditar que se ha recibido, al menos, la formación inicial en materia de prevención de riesgos laborales.
- Acreditar cualquier otro tipo de formación que se haya recibido.
- Acreditar la categoría profesional y la experiencia en el sector.
- Acreditar que ha sido sometido a los reconocimientos
- Facilitar el acceso a los servicios de la Fundación Laboral de la Construcción.

¿Quién puede solicitar la Tarjeta Profesional de la Construcción?

1. Los trabajadores en alta, o en situación de incapacidad temporal, que presten sus servicios en empresas encuadradas en el ámbito de aplicación del Convenio General del Sector de la Construcción.

2. Los trabajadores en desempleo siempre que tengan acreditados, al menos, treinta días de alta en empresas encuadradas en el ámbito de aplicación del Convenio General del Sector de la Construcción, en el periodo de doce meses inmediatamente anterior a la fecha de la solicitud.

ón inicial en materia

¿Qué documentación es necesario aportar para solicitar la Tarjeta Profesional de la Construcción?

Con carácter obligatorio:

- a) El impreso de solicitud de la tarjeta debidamente cumplimentado.
- b) Una fotografía reciente en tamaño carné.
- c) Una fotocopia del DNI o de la tarjeta de residencia del solicitante.
- d) Un informe de la vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social dentro de los treinta días inmediatamente anteriores a la fecha de la solicitud.
- e) Original o fotocopia compulsada del diploma o certificado en el que se acredite que el solicitante ha recibido, como mínimo, la formación inicial en materia de prevención de riesgos laborales.
- f) Al menos, uno de los siguientes documentos:
 - Certificado de empresa para la Fundación Laboral de la Construcción
 - Certificado de empresa para el Servicio Público de Empleo.
 - Original o fotocopia compulsada de los recibos de salarios.
 - Original o fotocopia compulsada del contrato de trabajo.

Desde echa de entrega de la documentación por parte del solicitante, se

. ¿Dónde se puede solicitar la Tarjeta Profesional de la Construcción?

Se han establecido diferentes puntos donde se puede tramitar la tarjeta y son los siguientes:

- Centros de la Fundación Laboral de la Construcción- consultar la web de la Fundación:

www.trabajoenconstruccion.com

- Asociaciones empresariales de la Confederación Nacional de la Construcción (cnc).
- Federaciones sindicales de Construcción, Madera y Afines de Comisiones Obreras (fecoma-cc.oo.), y Metal, Construcción y Afines de la Unión General de Trabajadores (mca-ugt).

A través. trabajoenconstruccion.com, menú

¿Cuándo es obligatorio estar en posesión de la Tarjeta Profesional de la

Construcción? Será obligatoria a partir del 31 de diciembre de 2011.ichos puntos.